



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004203
(10 AGO 2012)

“Por medio de la cual se organiza la Evaluación Anual del Desempeño Docente y Directivo Docente del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

La Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en lo la Resolución Ministerial No. 342 del 17 de enero de 2012, en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el Decreto 028 de 2008, Resolución 3545 de 2009 y las demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa.

Que la Ley 715 de 2001, asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público, y determina además que “el desempeño de los rectores y directores será evaluado por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo al reglamento que para tal fin expida el gobierno nacional”.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente, expedido mediante Decreto Ley 1278 de 2002, establece diferentes evaluaciones de docentes y directivos docentes y entre ellas la Evaluación Anual de Desempeño Laboral.

Que el Decreto 3782 de 2007, reglamenta la Evaluación Anual de Desempeño Laboral para docentes y directivos docentes, que se rigen de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002, que hayan superado el periodo de prueba y laborado en un establecimiento educativo en forma continua o discontinua, por un término igual o superior a 3 meses.

Que el artículo 10, literal a) del Decreto 3782 de 2007, establece como responsabilidad de las Secretarías de Educación de la Entidades Territoriales Certificadas “Organizar y divulgar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en su jurisdicción”.
En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer el siguiente cronograma de actividades para garantizar el proceso de ejecución, control y reporte oportuno de los resultados de la evaluación Anual de Desempeño Laboral de docentes y directivos docentes nombrados en el marco del Decreto 1278 de 2002, así:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
Enero - Noviembre 2012	Observación y seguimiento sistemático permanente al desempeño del docente objeto de evaluación	Rector	Instrumentos de seguimiento diligenciados
	Recolección de las evidencias previamente definidas y organización en las respectivas carpetas, deben ser registradas en el sistema humano	Rector y evaluado	Carpetas de evidencias físicas y magnéticas organizadas Tabla de evidencias diligenciada
Noviembre 19 - 23	Única valoración en el sistema Humano	Rector	Protocolo de evaluación completa y debidamente diligenciado
Noviembre 26 - 28	Bajar reporte del sistema humano y notificar al docente	Rector	Protocolo con firmas del evaluador y el evaluado, así como la notificación
Noviembre 29 - Diciembre 03	Entrega a la Secretaría de Educación del protocolo debidamente notificado al evaluado y formado por evaluado y evaluador	Rector	Oficio remitido a la SE con protocolos y su respectiva Tabla de evidencias

ARTICULO SEGUNDO: Contra el acto de Evaluación Anual de Desempeño Laboral, proceden los recursos de apelación y reposición, según lo establece el art. 23 del Decreto 3782 de 2007.

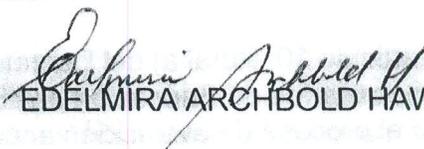
La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 AGO 2012

Dado en San Andrés Isla, a los

La Secretaria de Educación,


EDELMIIRA ARCHBOLD HAWKINS

Proyectó: Gene Ogiste
Revisó: Edelmira Archbold
Archivó